

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

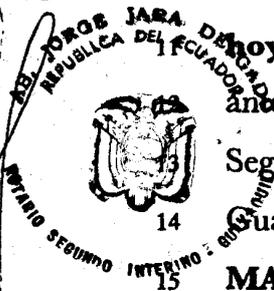
NUMERO: 196/2001
CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA
GEOSIMA (GEOLOGIA,
SISTEMAS DE INFORMACIÓN
GEOGRAFICA Y MEDIO
AMBIENTE) S.A.-

CUANTIAS: Capital Autorizado: US \$ 1,632.00
Capital suscrito: US \$ 816.00



Ab.
Jorge Jara Delgado
Notario 2do.

Guayaquil - Ecuador



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,
hoy día veintisiete de Marzo del año dos mil uno,
ante mí, abogado **JORGE JARA DELGADO**, Notario
Segundo Interino de la Notaría Segunda del Cantón
Guayaquil, comparecen los señores **CARLOS EDUARDO**
MARTILLO BUSTAMANTE, quien declara ser
ecuatoriano, soltero, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad;
JUAN CARLOS AVILÉS MACÍAS, quien declara ser
ecuatoriano, soltero, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad;
y **JORGE ALBERTO CORONEL QUEVEDO**, quien
declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo y domiciliado en
esta ciudad.- Mayores de edad, capaces para obligarse y
contratar a quienes de conocer doy fe, los mismos que me
manifiestan su voluntad de otorgar esta escritura pública de
constitución de compañía, sobre cuyo objeto y resultados están
bien instruidos y a la que proceden de una manera libre y
espontánea; para que la autorice me presentan la minuta que
dice así: -----
SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la

1 constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor
2 de las siguientes cláusulas:-----

3 **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Concurren a la
4 celebración de este contrato y manifiestan expresamente su
5 voluntad de constituir la compañía Anónima que se
6 denominará GEOSIMA(GEOLOGIA, SISTEMAS DE
7 INFORMACIÓN GEOGRAFICA Y MEDIO AMBIENTE)
8 S.A. las siguientes personas: Carlos Eduardo Martillo
9 Bustamante, Juan Carlos Avilés Macías y Jorge Alberto
10 Coronel Quevedo, ecuatorianos, mayores de edad,
11 domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de estado civil
12 solteros. -----

13 **SEGUNDA.**- La Compañía que se constituye ante este
14 contrato es de nacionalidad ecuatoriana y se regirá por lo que
15 dispone la Ley de Compañías, las normas de derecho positivo
16 ecuatoriano que le fueren aplicables y por los estatutos sociales
17 que se insertan a continuación: **CAPITULO PRIMERO:**

18 **DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y**
19 **DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.**- Constitúyase en
20 esta ciudad la Compañía que se denominará GEOSIMA
21 (GEOLOGIA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN
22 GEOGRAFICA Y MEDIO AMBIENTE) S.A. la misma que
23 se regirá por las Leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los
24 reglamentos que se expidieren. -----

25 **ARTICULO SEGUNDO.**- La Compañías se dedicará a: ----

26 a) El diseño, creación, aplicación e implementación de
27 Sistemas de Información Geográficas, diseño y creación de
28 bases de datos Geográficos, digitalización de información
29 vectorial (mapas, plano, etcétera) o raster (fotos, imágenes,

1 etcétera); creación de simulaciones numéricas en tres
 2 dimensiones (3D); tratamiento digital de imágenes; generación
 3 de datos ambientales, capacitación en SIG, geología, sensores
 4 remotos y medio ambiente; cartografía temática toma y
 5 procesamiento de datos geográficos con GPS., catastros
 6 (mineros, camaroneros, turísticos, etcétera); análisis
 7 multitemporal con sensores remotos con apoyo en SIG.;
 asesoría y realización de estudios de impacto ambiental,
 evaluaciones y auditorías ambientales; diseño e
 implementación de sistemas de gestión ambiental; estudios de
 explotación y evaluación de yacimientos mineros metálicos y
 no metálicos; estudios hidrogeológicos; predicción y evaluación
 de impactos en aguas superficiales, medio ambiente,
 atmosférico, suelo y agua subterránea, medio biótico, medio
 ambiente cultural (histórico y arqueológico), impactos
 visuales; estudios geofísicos, geotécnicos, geoquímicos,
 procesamiento geoestadístico de información; levantamientos
 topográficos planimétricos y altímetros, estudios petrográficos,
 geológicos de campo, de geología marina, de zonas costeras;
 mediciones de calidad del aire, ruido, suelo y agua; estudios de
 conservación y rehabilitación de recursos naturales, estudios
 para el desarrollo forestal, estudios de riesgos de desastres
 naturales(inundaciones, sismos, tsunamis, etcétera);
 perforación y complementación de pozos de agua, estudio de
 mecánica de suelos; -----

- 26 **b)** La industrialización y comercialización de productos
 27 avícolas, importación y exportación avícola en general en todas
 28 sus fases; -----
 29 **c)** El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; ----



Abogado JARA DEL ECUADOR
 Jorge Jara Delgado
 Notario 2do.
 Guayaquil - Ecuador
 SEGUNDO MUESTRINO

- 1 **d)** El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde
2 el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto
3 interna como externa; -----
- 4 **e)** La industrialización y comercialización de productos lácteos;
- 5 **f)** La industrialización de productos del mar tales como
6 camarón, langosta y/o crawfish, atún, sardinas y peces en
7 general; -----
- 8 **g)** Las actividades propias de la construcción tales como
9 construcción de toda clase de viviendas vecinales o
10 unifamiliares y de toda clase de edificios, así centros
11 comerciales, residencias, condominios e industriales;
12 Elaboración y provisión de aditivos químicos necesarios para el
13 hormigón en la industria de la construcción, así como su
14 comercialización, exportación e importación; -----
- 15 **h)** Al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de
16 decoraciones interiores y exteriores, así como a la construcción,
17 instalación y reparación de redes eléctricas y telefónicas; -----
- 18 **i)** A la construcción de obras de ingeniería de vialidad,
19 electromecánicas, puertos, aeropuertos, metalmecánica; la
20 compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria
21 liviana y pesada para construcción; La Compañías podrá,
22 participar en licitaciones y concurso de ofertas para obras tanto
23 públicas como privadas relacionadas con el diseño
24 construcción, planificación, supervisión y fiscalización de obras
25 arquitectónicas y urbanísticas; -----
- 26 **j)** La Construcción de plantas procesadoras de alimentos o
27 productos para el propio consumo de la actividad camaronera
28 que desarrollará pudiendo comercializarlos en el mercado
29 nacional e internacional; -----



Ab.

Jorge Jara Delgado

Notario 2do.

Guayaquil - Ecuador



1 k) El Cultivo y una de camarones, langosta y/o crawfish,
2 trucha, chame y/o cualquier otra especie capaz de
3 reproducirse en cautiverio, viveros y/o piscinas y su fase
4 extractiva con fines de comercialización; -----

5 l) La comercialización, importación, exportación, compra y
6 venta de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e
7 industriales, juguetes, vehículo de motor a gasolina y diesel,
8 equipos eléctricos y electrónicos de la rama metalmecánica,
9 hospitalaria, de artefactos domésticos y electrodomésticos,
10 incluidos sus repuestos y accesorios; -----

11 m) La importación, compra, arrendamiento, distribución y
12 comercialización de automotores, sus repuestos, equipos y
13 accesorios; -----

14 n) La importación, exportación, distribución, compra, venta,
15 comercialización, fabricación y concesión de: plantas eléctricas,
16 turbinas, motores de combustión interna, acoples de
17 mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos
18 mecánicos; toda clase de combustibles, gasolina, diesel, kerex y
19 gas; prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de
20 segmentación, control ecológico, perforación, limpieza de
21 pozos, provisión de químicos para la actividad petrolera,
22 transporte, construcción y mantenimiento de caminos, etcétera;
23 Se dedicará a la prospección, exploración, adquisición y
24 explotación de toda clase de minas, fundición, refinación y
25 comercialización de toda clase de minerales, metales. Venta de
26 sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin
27 adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y
28 fuera del País. También se dedicará explotar minas, canteras y
29 yacimientos; a la Comercialización, industrialización,

1 exportación e importación de todo tipo de metales y minerales,
2 ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus
3 formas manufacturadas y estructuras por cuenta propia o de
4 terceros; -----

5 **o)** La exportación, importación, compra y venta de artículos y
6 menajes para el hogar, la industria y la oficina; -----

7 **p)** La compraventa, corretaje, administración, permuta,
8 agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles
9 urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria,
10 comercialización de sus propios productos como los de
11 terceros; -----

12 **q)** La representación de empresas comerciales, agropecuarias e
13 industriales, líneas aéreas o aerolíneas, operadores de turismo
14 nacionales e internacionales; -----

15 **r)** La comercialización de insumos o productos elaborados de
16 origen agropecuario, avícola, marino e industrial; -----

17 **s)** La importación y exportación de productos naturales,
18 agrícolas, industriales en las ramas metalmecánica, textil y
19 agroindustrial; -----

20 **t)** La importación, exportación y comercialización de todo tipo
21 de madera ya sea en materia prima como en producto
22 elaborado; -----

23 **u)** Brindar servicios y asesoramiento técnico, administrativo,
24 contable, financiero, de auditoría externa, computación,
25 procesamiento de datos, diseño de programas y mercadeo a
26 toda clase de empresas; servicios de aprovisionamiento de
27 alimentos a toda clase de empresas tanto nacionales como
28 extranjeras; así como servicio de manejo y despacho de
29 pasajeros y carga a través de terceros; -----

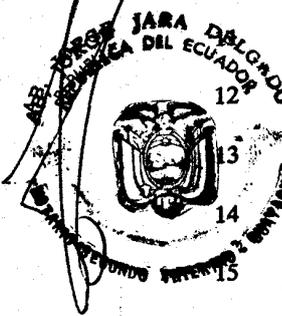


Ab.

Jorge Jara Delgado

Notario 2do.

Guayaquil - Ecuador



1 v) La selección, evaluación, contratación y prestación de
2 servicios de personal a toda clase de empresas; -----

3 w) La adquisición en propiedad, arrendamiento o en
4 asociación de barcos pesqueros, así como la instalación de su
5 propia planta industrial para empaque, envasamiento o
6 cualquier otra forma de comercialización de los productos del
7 mar; -----

8 x) La adquisición para si de acciones, participaciones o cuotas
9 sociales de cualquier clase de compañías, pudiendo intervenir
10 en la fundación o aumento de capital de otras sociedades
relacionadas con su objeto, igualmente la compañías podrá
11 realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre,
12 aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en
13 general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción,
14 productos agropccuarios y bioacuáticos; -----

15 y) Se dedicará también al ensamblaje de maquinarias agrícolas
16 e industriales. La compañía no podrá dedicarse a la
17 compraventa de cartera ni a la intermediación financiera. Para
18 cumplir con su objeto social para ejecutar actos y contratos
19 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con
20 el mismo. -----

21 **ARTICULO TERCERO.** - El plazo por el cual se constituye
22 esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50), que se contarán
23 a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de
24 cantón. -----

25 **ARTICULO CUARTO.** - El domicilio principal de la
26 Compañía es la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador y
27 podrá establecer sucursales y agencia en cualquier lugar de la
28 República o del exterior. -----

1 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL ACCIONES Y**

2 **ACCIONISTAS ARTICULO QUINTO.-** El capital

3 autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS**

4 **TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS**

5 **UNIDOS DE AMÉRICA** y el suscrito es de

6 **OCHOCIENTOS DIECISÉIS DOLARES DE LOS**

7 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas

8 dieciséis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los

9 Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una, capital que

10 podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de

11 Accionistas .- -----

12 **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del

13 cero cero uno al ochocientos dieciséis inclusive, contendran las

14 declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el

15 Presidente y el Gerente General de la Compañía. -----

16 **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o certificado

17 provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía

18 podrá anular el Título previa publicación efectuada por tres

19 días consecutivos en uno de los diarios de mayor circulación en

20 el domicilio principal de la misma. Una vez transcurridos

21 treinta días a partir de la fecha de la última publicación se

22 procederá a la anulación del título, debiendo conferirse uno

23 nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos

24 inherentes al titulo o certificado anulado. -----

25 **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da

26 derecho a voto en proporción a su valor pagado en las Juntas

27 Generales. -----

1 **ARTICULO NOVENO.**- Las acciones se anotarán en el
2 Libro de Acciones y Accionistas donde se registrará también los
3 traspasos de dominio o pignoración de las mismas. -----

4 **ARTICULO DECIMO.**- La Compañía no emitirá los títulos
5 definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente
6 pagadas. Entre tanto, solo se les dará a los accionistas
7 certificados provisionales y nominativos. -----

8 **ARTICULO DECIMO PRIMERO.**- En la suscripción de
9 nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los
10 accionistas existentes en proporción a sus acciones. -----

11 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- La compañía podrá
12 según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación
13 efectuada prececer de conformidad con lo dispuesto en el
14 artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-----

15 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
16 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO**

17 **DÉCIMO TERCERO.**- El Gobierno de la compañía
18 corresponde a la Junta General de accionistas, que constituye el
19 órgano supremo. La administración de la compañía se
20 ejecutará a través del Presidente y del Gerente General, de
21 acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto.

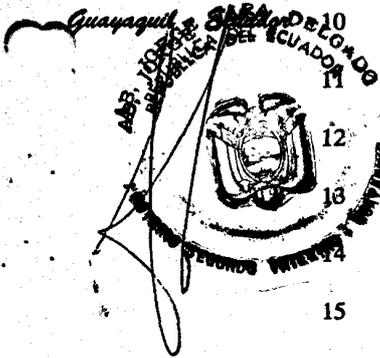
22 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.**- La Junta General la
23 componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.

24 **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La Junta General
25 Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de
26 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
27 económico de la Compañía, previa convocatoria efectuada por
28 el Presidente a los accionistas, por la prensa en uno de los
29 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la



Ab.

Jorge Jara Delgado
Notario Edo.



1 sociedad, y con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
2 para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar,
3 día, hora y objeto de la reunión. -----

4 **ARTICULO DECIMO SEXTO.**- La Junta General
5 Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo previa la
6 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su
7 iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
8 representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital
9 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
10 forma que las ordinarias. -----

11 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**- Para constituir quórum
12 en una Junta General se requiere si se tratare de primera
13 convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que
14 representen por lo menos la mitad del capital pagado. De no
15 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo al
16 artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías la
17 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con
18 el número de accionistas que concurrieren. -----

19 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán
20 concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes
21 acreditados mediante carta-poder. Los administradores y
22 comisarios no podrán ser representantes de los accionistas.

23 **ARTICULO DECIMO NOVENO.**- En las Juntas Generales
24 Ordinarias, luego de verificar el quórum se dará lectura y
25 discusión de los informes de los administradores y comisarios,
26 luego se conocerá y aprobará el Balance General y el Estado de
27 Pérdidas y Ganancias y se discutirá sobre el reparto de
28 utilidades líquidas, constitución de reserva, proposición de los

1 accionistas, y; por último, se efectuará las elecciones si es que
2 corresponden hacerla en ese período según los estatutos. -----

3 **ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas Generales, el
4 Presidente y actuará como Secretario el Gerente General,
5 pudiendo nombrarse si fuera necesario un Director de la Sesión
6 y/o un Secretario Ad/hoc. -----

7 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas
8 Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos
9 que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria,
con las excepciones de ley. -----

10 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos
11 y resoluciones de la Junta General, se tomarán por simple
mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión,
12 salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos exigieren una
13 mayor proporción. Las resoluciones de la Junta general son
14 obligatorias para todos los accionistas, aun cuando no hubieren
15 concurrido a ella. -----

16 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Al terminarse la
17 Junta General Ordinaria y Extraordinaria se concederá un
18 receso para que el Gerente General, como secretario, redacte
19 un acta resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el
20 objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la
21 Junta General y tales resoluciones y acuerdos entrarán de
22 inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán
23 firmadas por el Presidente y el Gerente General - Secretario o
24 por quienes hayan hecho sus veces en la reunión; Se
25 extenderán a máquina, en hojas debidamente foliadas y se
26 llevarán de conformidad con el respectivo reglamento.
27
28



Ab.

Jorge Jara Delgado
Notario Edo.

Guayaquil - Ecuador



1 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.**- Las Juntas Generales
2 podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare presente
3 la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que
4 dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
5 Compañías. -----

6 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.**- Para que la Junta
7 General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente
8 el aumento o disminución del capital, la transformación, la
9 fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación
10 de la Compañía en procesos de liquidación, la convalidación y
11 en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de
12 concurrir a ella el setenta y cinco por ciento del capital pagado.
13 En segunda convocatoria bastará con la representación de la
14 tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda
15 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a
16 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar
17 más de treinta días contados a partir de la fecha fijada para la
18 primera reunión ni modificar el objeto de esta. La Junta
19 General así convocada se constituirá con el número de
20 accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos
21 antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en
22 la convocatoria que se haga.-----

23 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.**- Son atribuciones de la
24 Junta General Ordinaria o Extraordinaria: -----
25 a) Elegir al Presidente, al Vicepresidente Ejecutivo y al
26 Gerente General de la Compañía, quienes durarán cinco años
27 en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
28 indefinidamente; -----

- 1 **b)** Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en
 2 sus funciones; -----
- 3 **c)** Aprobar los Estados Financieros, los que deberán ser
 4 presentados con el informe del comisario en la forma
 5 establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley
 6 de Compañías vigente; -----
- 7 **d)** Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales;
 8 **e)** Acordar el Aumento o Disminución del Capital social de la
 9 Compañía; -----
- 10 **f)** Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a
 11 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
 12 Compañía; -----
- 13 **g)** Acordar la disolución o liquidación de la Compañía antes
 14 del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su
 15 caso, de conformidad con la ley; -----
- 16 **h)** Elegir al liquidador de la sociedad; -----
- 17 **i)** Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración de
 18 conformidad con los presentes estatutos; y, -----
- 19 **j)** Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los
 20 presentes Estatutos y reglamento de la compañía.-----
- 21 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.**- Son atribuciones del
 22 Gerente General: -----
- 23 **a)** Ejercer individualmente la representación legal, judicial y
 24 extrajudicial de la compañía; -----
- 25 **b)** Administrar con poder amplio, general y suficiente los
 26 establecimientos, empresas y negocios de la Compañía,
 27 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin
 28 más limitaciones que las señaladas en los estatutos; -----
- 29 **c)** Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; -----



Ab.

Jorge Jara Delgado
 Notario 2do.

Guayaquil - Ecuador



1 **d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,**
2 **abrir y manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de**
3 **operaciones con bancos, civiles o mercantiles, relacionados con**
4 **el objeto social; -----**

5 **e) Suscribir pagarés y letras de cambios y en general todo**
6 **documento civil o mercantil que obligue a la Compañía; ----**

7 **f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de**
8 **ley; Constituir mandatarios generales y especiales previa la**
9 **autorización de la Junta General en el primer caso; Dirigir las**
10 **labores del personal y dictar reglamentos; -----**

11 **g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta**
12 **General de Accionistas; -----**

13 **h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de**
14 **la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias;**

15 **i) Presentar un informe anual a la Junta General ordinaria**
16 **conjuntamente con los Estados Financieros y el proyecto del**
17 **reparto de utilidades; y las demás atribuciones que le confieran**
18 **estos estatutos. -----**

19 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- Son atribuciones del**
20 **Presidente: -----**

21 **a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta**
22 **General de Accionistas; -----**

23 **b) Supervigilar la contabilidad velar por una buena marcha de**
24 **sus dependencias; y las demás atribuciones que le confieran**
25 **estos estatutos. En los casos de falta ausencia o impedimento**
26 **para actuar, el Gerente General será reemplazado por el**
27 **Presidente. -----**

28 **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Son atribuciones del**
29 **Vicepresidente Ejecutivo: -----**

000000009

1 a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
2 General de Accionistas; -----

3 b) Supervigilar el archivo y correspondencia de las sociedad
4 y velar por una buena marcha de sus dependencias; y las
5 demás atribuciones que le confieran estos estatutos. En los
6 casos de falta ausencia o impedimento para actuar, el Gerente
7 General o el Presidente será reemplazado por el
8 Vicepresidente.-----



Ab.

Jorge Jara Delgado

Notario Edo.

Guayaquil - Ecuador

9 **ARTICULO TRIGESIMO.**- Son atribuciones del o de los
10 Comisarios, las dispuestas en el articulo doscientos setenta y
11 nueve de la Ley de Compañías. -----

12 **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO**
13 **PRIMERO..**- La Compañía se disolverá por las causas
14 determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso entrar en
15 liquidación, la que estará a cargo del Presidente o del Gerente
16 General. -----

17 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL.-** El
18 capital de la compañía ha sido suscrito y pagado por los
19 accionistas de la siguiente forma: Carlos Eduardo Martillo
20 Bustamante, por sus propios derechos, ha suscrito doscientas ^{272.}
21 setenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
22 los Estados Unidos de América cada una; Juan Carlos Avilés ^{272.}
23 Macias, por sus propios derechos, ha suscrito doscientas setenta
24 y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
25 Estados Unidos de América cada una Jorge Alberto Coronel
26 Quevedo, por sus propios derechos, ha suscrito doscientos ^{272.}
27 setenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
28 los Estados Unidos de América cada una.- -----

1 **CUARTA: DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.** El
2 capital social de la Compañía ha sido pagado por los
3 accionistas de la siguiente forma: Carlos Eduardo Martillo
4 Bustamante paga en dinero en efectivo la cantidad de
5 SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS
6 UNIDOS DE AMERICA, es decir el veinticinco por ciento del
7 valor de las acciones por él suscritas; Juan Carlos Avilés
8 Macias, paga en dinero en efectivo la cantidad de SESENTA Y
9 OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 AMERICA, es decir el veinticinco por ciento del valor de las
11 acciones por él suscritas; Jorge Alberto Coronel Quevedo, paga
12 en dinero en efectivo la cantidad de SESENTA Y OCHO
13 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
14 es decir el veinticinco por ciento del valor de las acciones por él
15 suscritas. El saldo del setenta y cinco por ciento del valor de
16 cada una de las acciones suscritas y no pagadas, será pagado en
17 el plazo máximo de dos años contados a partir de la fecha de
18 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
19 cantón. -----

20 Las aportaciones constan del certificado de cuenta de
21 integración de capital de la Compañía que se inserta y formará
22 parte integrante de esta escritura. -----

23 **QUINTA:** Los accionistas fundadores autorizan expresamente
24 a los Abogados Cesar Villavicencio Solórzano y/o Aristides
25 Martillo Rodríguez para que realice todas las diligencias legales
26 y administrativas para obtener la aprobación y el Registro de la
27 Compañía. -----



Ab.
Jorge Jara Delgado
 Notario Edo.
 Guayaquil - Ecuador

1 **SEXTA:** Se acompaña como documento habilitante: a)
 2 .Certificado de cuenta de integración de capital de la
 3 compañía.- -----
 4 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de Ley.”.-
 5 Hasta aquí la minuta patrocinada por el abogado César
 6 Villavicencio Solórzano, matrícula número cinco mil
 7 cuatrocientos cincuenta y cinco, con los documentos que se
 8 agregan quedan elevados a escritura pública.- Dejo
 9 constancia que los otorgantes se ratifican en todas y cada
 10 una de las declaraciones constantes en este instrumento
 11 público.- **SE AGREGA:** Certificado de integración de
 12 Capital. Yo, el Notario, doy fe: Que después de
 13 haber leído, en voz alta, toda esta escritura pública a los
 14 otorgantes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo en un
 15 solo acto.-

16
 17
 18
 19 **CARLOS EDUARDO MARTILLO BUSTAMANTE**

20 C.C. NO.091552601-8

21
 22
 23
 24 **JUAN CARLOS AVILÉS MACÍAS**

25 C.C. NO. 091247862-5

26
 27
 28
 29

Jorge Alberto Coronel Quevedo

JORGE ALBERTO CORONEL QUEVEDO

C.C. NO.091433210-1

Jorge Jara Delgado
AB. JORGE JARA DELGADO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA, en diez fojas útiles rubricadas por mí, el Notario, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Jorge Jara Delgado
AB. JORGE JARA DELGADO
Notario Segundo Interino



DOY FE: Que tomé nota de la Resolución No.01-G-IJ-0004415 de fecha tres de mayo del dos mil uno, del Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima GEOSIMA(GEOLOGIA), Sistemas de Información Geográfica y Medio Ambiente S.A.otorgada ante el Notario Jorge Jara Delgado, el veintisiete de marzo del dos mil uno. Guayaquil, tres de mayo del dos mil uno.

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO SEGUNDO, ENCARGADO
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000000012

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución - número
01-6-25-0004415 dictada el 3 de Mayo del 2001 por
el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, quede-
inscrita la escritura, que contiene la CONSTITUCION de la
Compañía Gesima C Geología Listenas de
Ingeniería Geológica Ltda. Símbolo de fojas 53089
a 53108 número 12163 del Registro mercantil anotada
bajo el número 16299 del Repertorio - 2 -CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura.- Guayaquil, 15 de Mayo del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Razón: En esta fecha queda archivado el Certificado
de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil
Guayaquil, 15 de Mayo del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

